



N°	DDF-IIPE-2017-001
Fecha versión	Nov-06-2017
N° de versión	02



INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

Guayaquil, 14 de junio de 2018

Datos del propietario del predio y ejecutor de Programa de Corta:			
Propietario del Predio:	[REDACTED]	Cédula de identidad/RUC:	1704233186
Ejecutor del Programa:	[REDACTED]	Cédula de identidad/RUC:	1715787287

Ubicación del predio:					
Provincia:	[REDACTED]	Cantón:	[REDACTED]	Parroquia:	[REDACTED]
Sitio:	[REDACTED]	Nombre del Predio:	S/N	Superficie propuesta (ha):	2,25

Datos del Programa de Corta:					
Nro. Registro Forestal	48251	Número de Informe documental	PAFPL16205057593		
Fecha de solicitud:	06/06/2018	Edad plantación (años)	10	Código del Programa:	PAFPL16205057593
Especie:	Eucaliptus globulus (eucalipto)	Nro. de Árboles	3374	Vol. (m ³):	447,36
Tipo de cobertura vegetal:	Plantación forestal comercial			Vol. Solicitado (m ³)	447,36

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 286 de 3 de abril de 2014, Presidente Constitucional de la República, decreta transferir al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la competencia de regulación de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales establecida en la Ley Forestal y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, que hasta el momento venía ejerciendo el Ministerio del Ambiente.

El Art. 4 del Acuerdo Interministerial 003 emitido el 30 de septiembre del 2015, establece "El Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca a través de la Subsecretaría de Producción Forestal, es la entidad competente para aprobar los Programas de Corta, emitir Licencias de Aprovechamiento Forestal y Guías de Circulación de productos maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales y de especies exóticas provenientes de árboles plantados, podrá aprobar el aprovechamiento de especies balsa y caña guadua (bambú) en árboles plantados y regeneración natural."

Que, el Acuerdo Interministerial No. 003 de fecha 30 de septiembre del 2015, en su Artículo primero dispone: "Establecer los mecanismos interinstitucionales de cooperación y coordinación para el correcto ejercicio de la competencia sobre plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales transferidas del Ministerio del Ambiente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP".

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

En el Art. 19 del Acuerdo Ministerial 327 emitido el 01 de agosto del 2014, establece: “**Inspecciones en las etapas de ejecución y post aprovechamiento.** - El técnico forestal de la jurisdicción del predio, realizará inspecciones aleatorias con el objeto de verificar, sea durante el proceso de ejecución de aprovechamiento o posteriormente a este, los datos consignados en dicho programa y el cumplimiento de las normas técnicas específicas. Inspecciones que se realizarán cuando la Autoridad lo considere pertinente.”

Mediante Resolución Nro. MAGAP-SPF-2017-0187-R de fecha 18 de mayo de 2017 se expide la Guía Básica para la Aprobación de Programas de Corta, la cual menciona en su Artículo 6.- “**Inspección Preliminar de Campo.** - Previa la aprobación de los Programas de Corta, el responsable de la Oficina de Producción Forestal, deberá realizar las inspecciones preliminares de campo. Además de realizar las acciones de control durante y después de la ejecución de los mismos.”

2. OBJETIVO

- a. Corroborar que los datos presentados en la solicitud del Programa de Corta se encuentren dentro de los parámetros técnicos establecidos en los Acuerdos Ministerial 327 e Interministerial 003 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y lo dispuesto en la Resolución Nro. MAGAP-SPF-2017-0187-R.

3. EQUIPOS Y MATERIALES

- * Equipos de posicionamiento global - GPS
- * Brújula
- * Cinta métrica y/o diamétrica
- * Cámara fotográfica.
- * Computadora
- * Pintura (Spray en tonalidades de color rojo)
- * Cintas métricas (20 y 50 m de longitud)
- * Libreta de anotaciones

4. METODOLOGÍA

4.1. Planificación

Previo a realizar la inspección de campo, se revisa la información del Programa de Corta en el Sistema de Producción Forestal -SPF-.

- a. Ubicación del predio mediante el visor de mapas y software SIG.
- b. Especie y volumen aprobado registrado en la tabla de aprovechamiento.

En conjunto con el Sr. Patricio Jácome se planificó la verificación de campo para el día 09 de Junio de 2018.

4.2. Toma de datos en campo

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

- Con equipos GPS se toman puntos de control en los linderos del polígono, para comprobar la ubicación del predio y superficie que consta en el Programa de Corta presentado.
- Se verifica la existencia o no de la plantación forestal, según conste en la solicitud del Programa de Corta, mediante observación directa.
- Se registra de información de DAP y altura comercial de los árboles, realizando las acciones siguientes:
 - **Medición del diámetro a la altura del pecho (DAP).** - Consiste en medir el diámetro a una altura de 1,30 m sobre el nivel del suelo en los árboles registrados en la tabla de aprovechamiento que consta en el Programa de Corta.
 - **Medición de la altura comercial.** - Estimación de la altura comercial de los árboles mediante observación directa, que constan en la tabla de aprovechamiento del Programa de Corta.
- Se realiza un archivo fotográfico del estado actual del predio para tener constancia de lo evidenciado en campo.

5. RESULTADOS.

5.1. Validación técnica

5.1.1. Observación del predio en el Visor del Sistema de Producción Forestal –SPF-

Se revisa las capas correspondientes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el predio en cuestión no se traslapa con ninguna área protegida, pero si está dentro de las plantaciones registradas por el MAGAP.

5.1.2. Verificación de la superficie aprobada

Se corroboró la superficie colectando puntos de control aleatorios en el lindero del área del programa, además se utilizó fotografías aéreas para determinar ciertas áreas de la plantación, este análisis determino que la superficie presentada no coincide con lo verificado. El siguiente cuadro detalla lo corroborado en campo.

Lote	Superficie (ha)		
	Propuesta	Corroborada	Diferencia
1	2,25	2,25	0,00
Total	2,25	2,25	0,00

5.1.3. Verificación del tipo de cobertura arbórea

De acuerdo a lo observado se detalla lo siguiente:

Especie	Edad aproximada (Años)	Cobertura vegetal	Manteniendo realizado	Manejo silvicultura realizada
Eucaliptus globulus (eucalipto)	10	Plantación forestal comercial	NO	NO

5.1.4. Toma de datos de los árboles

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

- *Inventario (parcelas de muestreo)*

Para corroborar la información del inventario en cuanto al volumen solicitado, se procedió a utilizar la *Tabla 1* donde se considera la superficie y el número de parcelas establecidas por el beneficiario con el propósito de determinar el número de parcelas a verificar, tal como se muestra en la tabla siguiente:

<i>Superficie (ha)</i>	<i>Nro. de Parcelas</i>	
<i>Desde - Hasta</i>	<i>Establecidas por el beneficiario</i>	<i>A verificar</i>
1,51 - 5,00	4	3

Dado el tamaño de la muestra, se verificaron aleatoriamente 3 parcelas Circular de muestreo de 500 m² (1,2,3) registrando datos de DAP y alturas comerciales. En el siguiente cuadro se detallan los resultados obtenidos:

Datos evaluados y corroborados en campo						
Lote	Especie (Nombre Común)	No. Parcelas establecidas		Volumen (m ³)		Estado del volumen solicitado
		Establecidas beneficiario	Verificadas en campo	∑ parcelas beneficiario	∑ parcelas verificadas	
1	EUCALIPTO (<i>Eucalyptus globulus</i>)	4	3	39,653	31,0367	Aprobado

De acuerdo a la comparación de los datos levantados por el beneficiario versus los verificados, los mismos que se encuentran expuestos en el cuadro anterior, el volumen solicitado (447,36 m³) está dentro de los rangos de volúmenes máximos y mínimos corroborados en campo; esto se debe a que las alturas comerciales están sobreestimadas.

Rango	Beneficiario		Inspección (corroborados en campo)	
	CAP / DAP	Altura	CAP / DAP	Altura
Limite máximo	28,01	15	28,01	15
Limite mínimo	7,96	10	7,96	10

5.1.5. Registro fotográfico

Para tener un respaldo visual de la superficie aprobada en el Programa de Corta se tomaron fotografías, que se adjuntan al presente informe.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la inspección preliminar al programa de corta, se concluye que:

- La superficie presentada concuerda con la verificada.
- El volumen solicitado se encuentra dentro de los volúmenes máximos y mínimos permisibles.
- La especie solicitada se encuentra establecida en una plantación forestal comercial.

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

7. RECOMENDACIONES

Sobre la base de las conclusiones vertidas se recomienda:

- a. Continuar con los trámites para la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

Elija un elemento.

Elaborado

Elija un elemento.

Elaborado

Elija un elemento.

Revisado

Elija un elemento.

Aprobado

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC



Foto1. Panorámica del área aprobada

N°	DDF-IIPE-2017-001
Fecha versión	Nov-06-2017
N° de versión	02

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY -2018-062-PC



Foto 2. Panorámica del área aprobada

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY -2018-062-PC



Foto 3. Parcela



Foto 4. Area a cosecha

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC



Foto 5. (beneficiario)

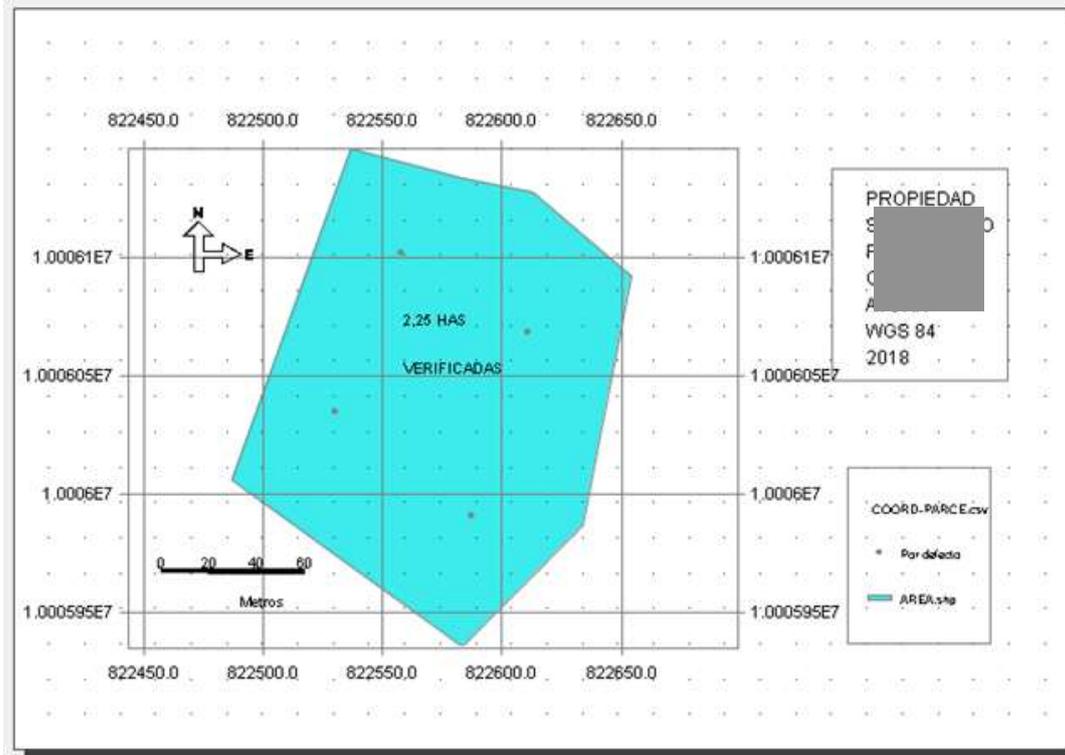


Foto 6. Área con georeferenciación

INFORME DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

No. DPAPCH-CAY-2018-062-PC

ANEXO 3. MAPA DE UBICACIÓN DEL PROGRAMA DE CORTA



ANEXO 4. COORDENADAS DEL PERIMETRO DEL LOTE

COORDENADAS UTM					
NOMBRE DEL PREDIO		[REDACTED]			
SISTEMA DE REFERENCIA:					
Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM)					
N° Lote	N° Punto	Este	Norte	Altitud	Técnico Responsable
1	1	822558	10006102		MF
1	2	822611	10006068		MF
1	3	822530	10006035		MF
1	4	822587	10005991		MF